

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad, puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva con fecha 12 del actual ha comunicado á esta diputacion la real orden siguiente:

»El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra en papel de 3 del actual me dice lo siguiente. — Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 28 de enero ultimo, manifestando que la comision de armamento y defensa de la provincia de Toledo ha recurrido á su autoridad, haciendo presente la exaccion indebida de 24 reales diarios ejecutada por la comision subalterna de Talavera de la Reina á cada uno de los pueblos de su demarcacion, bajo el pretexto de atender á los gastos de su secretaria; y enterada S. M., como asimismo del dictamen del auditor de guerra del ejército y provincia de Castilla la Nueva, y providencias tomadas por V. E. de conformidad con el referido dictamen, se ha dignado aprobar la resolucion decretada ya por V. E. á los pueblos de las sumas que indebidamente les ha exigido la citada comision, y que se les haga entender á los individuos de la misma que su conducta ha merecido su real desagrado. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que de acuerdo de la diputacion provincial hago saber á los ayuntamientos de los pueblos de la demarcacion de la comision de armamento de Talavera para su inteligencia y efectos oportunos. Toledo 25 de febrero de 1836. — Por acuerdo de la diputacion, Toribio Guillermo Monreal, secretario.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

D. Enrique Reiter, capitán de la 7.ª compa-

ñía del primer batallon provisional de voluntarios de Castilla la Nueva, en papel de 49 del corriente desde la Retuerta á las diez de la noche me dice entre otras cosas lo que copio.

»Excmo. Sr.: En cumplimiento al superior oficio de V. E. su fecha 17, recibí lo ayer á las ocho de su noche, emprendí mi marcha esta mañana y en la raña del Cerezo encontré buellas aunque pocas de caballo, las seguí constantemente hasta llegar á la boca del arroyo que cae á las Cigüeñas y entra en el de Estena, en donde encontré un pequeño campamento con lumbre no mas; seguí mi marcha internándome en la dehesa de Garbanzoelo, en donde me informó un transeunte que unos 40 facciosos se hallaban en el valle de los Espurgados, horcaja que dicho valle y el de las Palomas, terreno sumamente estenso y difícil dirigir con tan poca tropa como la de que se compone mi columna, por lo que diriji mi caballería por el alto del Majolejo, único terreno aunque con mucho trabajo podia trépar, los 39 infantes que me acompañan diriji en dos trozos el uno para que atacase de frente y el otro tomando la derecha los flanquease, para que de este modo, como efectivamente sucedió, cayese el enemigo en manos de la caballería, único punto por donde salió la mayor fuerza de la caballería enemiga. ¡Mas cuál fue mi asombro, Excmo. Sr.! Me encontré sin ponderacion alguna sobre unos cien facciosos, pues eran las facciones reunidas, que dispersé completamente, pero me tenían arrollada la caballería, que en tan pequeño número de catorce, solo á su denuedo y valor se debe el no haber perecido todos, y sobreviniendo la noche rechazando en este tiempo y persiguiendo en dicho valle la caballería enemiga, los voluntarios Juan Checa, Manuel Rodriguez y Domingo Martinez que á duras penas pude hacer retroceder para que se uniesen á la columna. El lancero Juan Jimenez

Monte hirió en el pecho á un tal Manuel, llamado el Carabinero, que iba con dos charreteras y dicen ser de los mas valientes de la faccion. Los enemigos han tenido siete hombres muertos y un caballo, varios heridos, de lo que no hay duda, existiendo en mi poder cinco caballos y dos yeguas, un par de pistolas y un sable, cantidad de mantas y capas malas, que es lo espresado. Quisiera merecer á V. E. recomendase á los voluntarios y lancero á S. M. muy particularmente por su mucho denuedo, aunque todos han rivalizado en valor con el sentimiento de no haber tenido suficiente fuerza para haber concluido de una vez con la vil canalla, y dispuestos á emprender de nuevo jornada tan penosa en obsequio y adhesion á nuestra inocente y amada REINA Doña ISABEL II (q. D. g.)”

Lo que transcribo á V. para que disponga se inserte en el Boletin oficial para satisfaccion de los buenos y confusion de los desafectos á la prosperidad del trono, patria y libertad. Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Real 22 de febrero de 1836.—Nicolas de Isidro.—Sr. teniente coronel del provincial de Ecija comandante de armas de Toledo.

D. Hermenegildo Martin Esperanza, capitán comandante de la Guardia nacional de la villa de Cuerva, en papel de 20 del que rije me dice entre otras cosas lo que sigue:

»Excmo. Sr.: En la noche pasada, y entre doce y una de ella, fue acometida esta Guardia nacional por los pérfidos facciosos, llamando principalmente la atencion por la puerta de la plaza, y haciendo general la tentativa por los mas de los portillos de que se compone el cerco, habiendo sido rechazados con valor y bizarría de todos ellos, durante el fuego de una y otra parte mas de dos horas. No puedo ponderar á V. E. la algazara con que se presentaron dando desentonadas voces, y entre ellas la de *entregarse que sois perdidos, y solo queremos las armas*. Sin oír en respuesta mas que *viva ISABEL II, fuego, viva la libertad y mueran los enemigos de ella*. Llegó el caso, Excmo. Sr., de echar las campanas á rebato, con cuya señal los Guardias nacionales que permanecían en sus casas por no hallarse de servicio, acudieron saltando de una casa en otra, y gritando *no hay que rendirse, compañeros*; y unidos en la plaza, reunieron piedras para ofenderlos caso de violentar las puertas. En vano pretendia enviar parte al comandante del canton de las Ventas, porque su salida era impedida, y por último pudo verificarse saltando casas, y con cuya noticia se presentaron á las seis de la mañana 48 soldados del provincial de Ecija y á las ocho 60 nacionales de ambas armas de Menasalbas; habiendo escapado la faccion con direccion al Castañar.”

Y lo comunico á V. para que se sirva disponer que se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-

Real 22 de febrero de 1836.—Nicolas de Isidro.—Sr. teniente coronel del provincial de Ecija comandante de armas de Toledo.

No habiéndose recibido en esta comandancia general el estado de fuerza y armamento de la Guardia nacional de los pueblos que á continuacion se espresan, á pesar del tiempo trascurrido desde que se pidió en el Boletin n.º 448, del 7 de diciembre último, se avisa nuevamente á sus ayuntamientos para que sin pérdida de tiempo y con la mayor urgencia le formen arreglado al modelo inserto en el citado Boletin, y le remitan á la secretaria de la misma comandancia general con propio ó por el correo franco de porte, si no quieren incurrir en las penas que merecen su morosidad y manifiesta desobediencia á las órdenes de las autoridades superiores.

Pueblos que faltan.

Aldeaencabo. Arisgotas. Alcañizo. Aldeanueva de S. Bartolomé. Albareal de Tajo. Azaña. Cerralbo de Escalona. Cabañas de la Sagra. Camuñas. Casalgordo. Corralrubio. Cardiel. Carpio de Tajo. Carmena. Camarena. Esquivias. Campillo de la Jara. Espinoso del Rey. El Bravo. Erustes. Escalonilla. Fuentes. Hontanar. Yuncler. Yuncos. La Alameda de la Sagra. Lillo. Las Navillas. La Calzada de Oropesa. La Corchuela. La Parra. Manzaneque. Mohedas. Miguel Esteban Malpica. Novés. Noez. Navalucillos de Toledo y de Talavera. Los Navalmorales. Otero. Oropesa. Portillo. Puebla de Almoradiel. Paredes. Recas. San Martin de Montalban. San Martin de Pusa. San Bartolomé de las Abiertas. San Pedro de la Mata. San Silvestre. Torralba. Torrecilla. Totanés. Techada. Valde Santo Domingo. Valmojado. Villaluenga. Villaseca. Villasequilla. Villamuelas. Villaminaya. Ventas de San Julian. Y Velada.—Toledo 27 de febrero de 1836.—P. A. D. E. S. C. G. El teniente coronel comandante de armas, José Sanchez Fano.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de rentas estancadas y resguardos me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda, con fecha de 11 del actual, comunica á esta direccion la real orden que sigue:

»Excmo. Sr.: El señor secretario de estado y del despacho de la Guerra con fecha de 3 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.: Entorada S. M. la REINA Gobernadora del contenido de la real orden de 18 de octubre último, remitiendo á este ministerio el expediente instruido en el de su cargo, á consecuencia de una consulta de la direccion general de rentas, sobre si los carabineros de costas y fronteras han de gozar de la exencion de quintas que les fue concedida por real orden de 13 de agosto de 1830, y de lo es-

puesto por la seccion de Hacienda del consejo real de España é Indias sobre el particular, tuvo por conveniente mandar que el tribunal supremo de Guerra y Marina manifestase su dictámen con presencia de los antecedentes que quedan indicados, y demas que hubiese sobre la materia, quien en acordada de 11 de enero anterior espuso lo que estimó conveniente sobre el particular; y conforme con su parecer se ha dignado resolver: que los individuos del cuerpo de carabineros, indistintamente, se hallan sujetos á los sorteos del ejército y milicias; pero con las consideraciones prevenidas en la real orden de 16 de noviembre último; y es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que recomiende á V. E. la indicacion que hace el mismo tribunal de la conveniencia que resultaria al servicio si se estableciese que se admitiera en el cuerpo de carabineros solo individuos cumplidos del ejército con buena nota; por cuya medida obtendrán los interesados una justa recompensa. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo, consiguiente á la real orden ya citada, y á las varias reclamaciones de estos interesados que posteriormente me ha remitido V. E. de la misma real orden.—Y de la de S. M. lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.”

Y lo traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1836.—Ramon Ozores.

La que traslado á VV. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 25 de febrero de 1836.—Por vacante, Esteban Lopez de Lerena.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISOS OFICIALES.

A dos olivares sitos en término del lugar de Polan, pertenecientes que fueron al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta ciudad, tasado su arrendamiento anual en 2800 rs., se ha hecho postura por tiempo de dos años eu 2000 rs. cada uno, quien quisiere hacer mejora comparezca en la escribanía de D. Patricio Ortiz Pareja, y está señalado para su remate el día 7 del próximo marzo en la secretaría de la intendencia de esta provincia á las once de su mañana.

El estanco llamado de lutos, que por real privilegio pertenecia al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta ciudad, se ha rematado en primero, su arrendamiento por dos años, en setecientos reales cada uno; y posteriormente se ha hecho mejora hasta la cantidad de ochocientos setenta y cinco reales, y está señalado para el segundo remate el martes 8 del próximo marzo en la secretaría de la intendencia de esta provincia á las once de la mañana.

TOLEDO.

Febrero 27 de 1836.

Ayer se celebró la junta electoral de esta provincia, que si no escede á las demas su acertada eleccion de procuradores á cortes al menos la iguala; pues los sugetos escojidos reunen cuantas garantías se pueden apetecer. A las once en punto se dió principio con todas las solemnidades que requiere la real convocatoria: en seguida se pasó á la eleccion de secretario de esta junta, la cual recayó en el Sr. D. Gabriel Garcia de Garcia Caballero por 24 votos de los 24 votantes: acto continuo se procedió al nombramiento de escrutadores, resultando electos el Sr. D. Esteban Abad y Gamboa por 24 votos, y el Sr. D. Juan Antonio Rodriguez y Garayta por 19. Segun previene la real convocatoria fueron examinados los poderes, no habiendo encontrado reparo alguno mas que en los de D. Francisco Simon de Robina, elector de la capital, y que no justificaba la renta propia necesaria; discutido este incidente, y puesta á votacion la admision de dicho elector fue negada por 22 votos contra uno. Hecho el juramento se pasó al nombramiento del primer procurador y salió electo por 22 votos el Sr. D. Julian de Huelves, abogado, propietario en Ocaña y diputado provincial; en la segunda votacion salió electo por 24 votos el Sr. D. Esteban Abad y Gamboa, abogado, propietario en Illescas y diputado provincial: en tercer escrutinio quedó electo por 15 votos el Sr. D. Victor Alejo, teniente coronel, propietario en Tembleque: el nombramiento de cuarto procurador recayó en el Sr. D. Juan Alfonso Montoya, propietario en la Mota del Cuervo, por 13 votos. La alegria de los espectadores era sin igual: los dignísimos electores de todos los partidos han logrado la mayor recompensa que cabe en estos destinos públicos: la efervescencia que ha causado su patriotismo sin igual, el entusiasmo que ha creado la firmeza con que desempeñaron su mision, y el escojido nombramiento de procuradores dejan en esta ciudad recuerdos indelebles para confusion y desesperacion de los enemigos de Isabel y de la libertad.

Los pueblos todos de la provincia son acreedores á ser citados como modelos de virtudes cívicas, es imposible escojer electores tan decididos, tan dignos y tan incorruptibles, sin que los pueblos en su mayoría tengan iguales cualidades; en recompensa y como prueba de agradecimiento en la noche de aquel dia se dió una preciosa serenata á los dos *Candidatos* que se hallaban en esta y á los patriotas electores.

La emocion de todos los corazones, el júbilo que ocasionó la presencia de los electores y su eleccion, la escojida reunion que presenciaba tan majestuoso acto no es extraño animase á la juventud si vemos el efecto que produjo en el digno

gobernador civil de esta provincia D. Sebastian García de Ochoa, pocos dias de su vida habrá tenido en que haya estado mas feliz; en el modo de dirigir las cuestiones mostró ser un esceleute majistrado: en su imparcialidad mostró conocer el sitio que ocupaba: en su enerjia ser buen ciudadano, y en sus espresiones y alocucion última sus principios liberales, y la valentia con que sabe defenderlos.

Dedicado este artículo á dar enhorabuenas no queremos mezclar cierto incidente; pero le reservamos para otra vez, probando que todo esfuerzo en favor de D. Carlos y la inquisicion es en vano mientras los patriotas esten alerta y el gobierno de S. M. y sus encargados castiguen con mano fuerte á enemigos descarados, atrevidos é insolentes.

MIS DESEOS.

En cualquier ramo que sea
Quiero que el hombre que mande
Sepa todo lo que hiciere,
Y haga todo cuanto sabe.

Quiero que quien hable al pueblo
Consulte á su ciencia antes,
Para que hable solo el sabio,
Y el que no lo fuere calle.

Ninguno lo sabe todo:
A'gunos saben su parte,
Hablen estos en su ramo
Y oiremos menos dislates.

Si hay guerra, quiero que la haya
De veras, y que se trate
De pasar pronto el mal paso,
Que es modo de no atollarse.

Herrar, ó quitar el banco,
No; dijeron nuestros padres;
Va nos, pues, todos á una,
Yendo la ciencia adelante.

Quiero que se piense mucho
Primero que algo se mande;
Pero despues de mandado
Quiero que se cumpla y guarde.

Quiero que el premio y castigo
Se aplique bien, y cuanto antes,
Pues ni castigan, ni premian
Aquellos que lo hacen tarde.

Quiero que el precioso tiempo
Se aproveche cuanto es dable,
Y no se deje á mañana
Lo que hoy puede ejecutarse.

Quiero que todo español
Sepa que la patria es nave,
Y que si naufraga ella
Ninguno podrá salvarse.

Esta sola reflexion
Presumo será bastante
A reunir intereses,
Y concordar voluntades.
Pero si alguno se lleva

De intereses personales,
Quiero que como á enemigo
De la patria se le llame.

En fin, quiero muchas cosas,
Que todas van á cifrarse
En que de sus enemigos
España quede triunfante. (*Rev. Mensag.*)

DICHO DE UN COMICO.

Un pobre cómico que habia prestado 200 rs. á un compañero, le cojió un dia entre bastidores y le dijo: Por Dios te pido que me vuelvas los 200 rs., pues ya sabes la situacion en que me encuentro. Basta, compañero, le responde: dentro de seis dias serás pagado de una manera ó de otra. Si, pero procura que sea de una manera que se parezca á mis 200 rs. (*id.*)

CONTINÚA EL ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

En la junta electoral de provincia, celebrada ayer en esta capital, para nombrar procuradores á córtes, en conformidad á lo prevenido en el real decreto de convocatoria de 27 de enero último, han sido nombrados los señores D. Julian Huelves, vecino y propietario en Ocaña, diputado de provincia: D. Esteban Abad, vecino y propietario de Illescas: D. Victor Fernandez Alejo, vecino propietario de Tembleque; y D. Juan Alfonso de Montoya, vecino de la Mota del Cuervo y propietario en esta provincia.

Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia, para su conocimiento. Toledo 27 de febrero de 1836.—De orden del señor gobernador civil, Francisco de Galvez, secretario.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Cazalegas, provincia de Toledo, partido de Talavera: su dotacion tres mil reales de repartimiento vecinal, cobrados por el mismo facultativo. Se admiten memoriales hasta fines de marzo próximo, dirijiéndolos al secretario de ayuntamiento francos de porte.

La redaccion del periódico titulado el Nacional, que sale en Madrid los dias domingo, martes y viernes de cada semana, ha resuelto publicarle diariamente desde 4.º del mes de marzo próximo bajo el título *El Nacional diario de la tarde*, de la misma marca, con mejoras considerables, tanto en la parte tipográfica, como en la estension de noticias, siendo el precio de suscripcion el de 30 rs. mensuales para las provincias, franco de porte; y se suscribe á él en los pueblos que señala la portada del mismo periódico, y en esta ciudad en la administracion principal de reales loterías.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.